



Plan Integral de Colaboración "R@S 2.0"

El **Plan Integral de Colaboración** entre la Policía Nacional y la Seguridad Privada denominado "**Red Azul Seguridad (R@S)**" promueve el modelo profesional de complementariedad y corresponsabilidad para aprovechar los recursos del sector privado en la seguridad pública, reforzando la integración de los servicios y capacidades que tiene la Seguridad Privada como recurso externo del sistema nacional de seguridad, y aprovechándolos en beneficio de la seguridad de todos los ciudadanos.



La presentación de este Plan se realizó en el año 2012, y bajo el lema "**Sumando seguridades**", el entonces Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, Comisario Principal **Esteban Gándara Trueba**, expuso que se pretendía "**hablar de tú a tú entre Policía Nacional y Seguridad Privada, reconociendo la insustituible aportación que este sector hacía a la Seguridad Nacional, siendo el principal compañero de viaje para el cumplimiento de la misión constitucional que la Policía Nacional tenía de proteger y servir a los españoles**".

Desde el inicio de este Plan, se ha continuado trabajando sobre las líneas estratégicas establecidas en él, y tras analizar los resultados obtenidos desde su inicio a la actualidad, la Unidad Central de Seguridad Privada de la **Comisaría General de Seguridad Ciudadana**, ha concluido que era necesaria su actualización. El **Plan Integral de Colaboración "R@S 2.0"**, avanza y continúa con las líneas iniciales, en constante adaptación a las necesidades de la seguridad y en sintonía con los nuevos riesgos y amenazas a los que se enfrenta la sociedad. Desde esta óptica, la existencia de la **Seguridad Privada** se configura como una medida de anticipación y prevención frente a posibles riesgos, peligros o delitos, estableciéndose el **principio de complementariedad** con la función ejercida por la seguridad pública.

La actualización del Plan Integral de Colaboración se centra en su **Capítulo Tercero**, que desarrolla los **Programas de Colaboración de la Policía Nacional con el sector de Seguridad Privada**, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos que la seguridad pública proporciona a la seguridad privada. Se **crean dos Áreas** de trabajo, que integran los anteriores programas de colaboración, permitiendo que el flujo de comunicación entre la seguridad pública y la seguridad privada se dinamice y optimice:

- ⇒ **COLABORA**, que desarrolla la estructura la Sección Operativa de Colaboración de la Unidad Central de Seguridad Privada, con sus tres grupos operativos (**Relaciones Institucionales, Cooperación Policial y Formación**) con la finalidad de desarrollar el tratamiento de todas las cuestiones que se planteen en sus diferentes escenarios de actuación, reportando eficacia y eficiencia en cada una de ellas.
- ⇒ **RED @AZUL**, integrada por cuatro **Programas: GESTIONA** (programa de gestión administrativa, con tratamiento bidireccional, que engloba los anteriores programas de gestión **Contacta, Coordina y Conform**), **OPERA** (programa de carácter operativo, con tratamiento bidireccional, que engloba los anteriores programas operativos **Controla, Consulta, Colabora, Confirma, Conecta y Comporta**), **INFORMA** (programa de comunicación para la difusión de información al sector, específicamente a Directores de Seguridad, Jefes de Seguridad, Detectives Privados, Centros de Formación, Asociaciones y Sindicatos del sector de la Seguridad Privada) y **VIGILA** (programa de comunicación dirigido a los Vigilantes de Seguridad).

Asimismo, se recoge la incorporación del **Protocolo sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud**, dispuesto en la **Instrucción 3/2107** de la Secretaría de Estado de Seguridad, para dar respuesta al incremento del número de agresiones al personal sanitario en todo el territorio nacional, con la designación del **Interlocutor Policial Nacional Sanitario**, y a su vez de los **Interlocutores Policiales Territoriales Sanitarios** (55 en total).

"En seguridad, colaborar siempre suma...no hacerlo, siempre resta"

ÍNDICE:

1. Los procesos electorales.
2. La protección antiterrorista.
3. Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019.
4. Las noticias falsas o *Fake news*.
5. Informe técnico: Actividades compatibles.
6. Formación: Jornadas formativas en Jaén y Granada. Jornadas de formación en estadios de fútbol en Madrid. Jornadas de Formación con CITCO. IPNS en diversas localidades españolas. Jornadas previstas en Almería y Cuenca. Congreso Ciberinteligencia en Ávila.
7. Noticias UCSP: Reuniones con Asociación de joyeros en Córdoba y Entidades financieras. Jornada técnica UNED-DAHUA. Día Seguridad Privada en Tenerife. Jornadas COLPROFER. Difusión *online* material sexual infantil autoproducido. Entrega condecoraciones AISPC. Congreso APDPE en Málaga. Reunión sector logística y transporte.

1. Los procesos electorales.

La Constitución impone al Estado, por una parte, el desarrollo del artículo 23, que afecta a uno de los derechos fundamentales en la realización de un Estado de Derecho: la regulación del sufragio activo y pasivo para todos los ciudadanos; pero, además, el artículo 81 de la Constitución, al imponer una Ley Orgánica del Régimen Electoral General, amplía el campo de actuación que debe cubrir el Estado, esto es, hace necesaria su actividad más allá de lo que es mera garantía del derecho de sufragio, ya que, como ha declarado el Tribunal Constitucional, bajo ese epígrafe hay que entender que es lo primario y nuclear en el régimen electoral. Además el Estado tiene la competencia exclusiva, según el artículo 149.1.1 de la Constitución, para regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos constitucionales, derechos entre los que figura el sufragio comprendido en el artículo 23 de la Constitución.

La **Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen General Electoral** pretende lograr un marco estable para que las decisiones políticas en las que se refleja el derecho de sufragio se realicen en plena libertad. Su ámbito de aplicación viene recogido en el artículo 1:

- a) A las elecciones de **Diputados y Senadores a Cortes Generales** sin perjuicio de lo dispuesto en los Estatutos de Autonomía para la designación de los Senadores previstos en el artículo 69.5 de la Constitución.
- b) A las elecciones de los miembros de las **Corporaciones Locales**.
- c) A las elecciones de los **Diputados del Parlamento Europeo**.

Asimismo, en los términos que establece la Disposición Adicional Primera de la presente Ley, es de aplicación a las elecciones a las Asambleas de las Comunidades Autónomas, y tiene carácter supletorio de la legislación autonómica en la materia.

Derecho de sufragio activo:

1. El derecho de sufragio activo corresponde a los españoles mayores de edad, excepto los condenados por sentencia judicial firme a la pena principal o accesoria de privación del derecho de sufragio durante el tiempo de su cumplimiento.
2. Para su ejercicio es indispensable la inscripción en el censo electoral vigente.
3. En el caso de las elecciones municipales, incluidas las elecciones a Cabildos, a Consejos Insulares, al Consejo General del Valle de Arán y a Juntas Generales es indispensable para su ejercicio figurar inscrito en el Censo de Españoles Residentes en España.

Son **funcionarios públicos** los que tengan esta condición según el Código Penal, quienes desempeñen alguna función pública relacionada con las elecciones, y en particular, los **Presidentes y Vocales de las Juntas Electorales, los Presidentes, Vocales e Interventores de las Mesas Electorales y los correspondientes suplentes**. Tienen la consideración de documentos oficiales, el censo y sus copias autorizadas, las actas, las listas, certificaciones, talones o credenciales de nombramiento de quienes hayan de intervenir en el proceso electoral y cuantos emanen de personas a quienes la L.O. 5/85 encargue su expedición.

La **Presidencia de la Mesa** es responsable del cumplimiento de las normas de orden público dentro del local electoral, e incluso en los alrededores, durante la jornada electoral para garantizar la libertad de voto y el cumplimiento de la Ley. A estos efectos, y como autoridad exclusiva respecto del mantenimiento del orden público, puede requerir a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, destinadas a proteger los locales electorales, quienes prestarán el auxilio que se les requiera.

Normas de orden público:

- ◆ La entrada al local electoral ha de estar siempre libre y accesible para las personas que tienen derecho a entrar en él.
- ◆ No debe permitirse que en local o en sus inmediaciones se formen grupos que puedan entorpecer el acceso al mismo.
- ◆ No debe admitirse la presencia en las proximidades del local de personas que puedan dificultar o coaccionar el libre ejercicio del derecho de voto. La Presidencia de la Mesa debe tomar todas las medidas que estime convenientes para evitarlo.
- ◆ Nadie puede entrar en el local con armas ni instrumentos que puedan ser usados como tales, a excepción de las fuerzas de seguridad encargadas de proteger el local cuando sean requeridos por la Presidencia.
- ◆ Ni en el local electoral ni en sus inmediaciones podrán realizarse actos de propaganda electoral.
- ◆ Los medios de comunicación debidamente acreditados por la Administración Electoral pueden realizar alguna toma general del desarrollo de la votación en los colegios electorales, siempre que la captación de imágenes aparezca como meramente accesoria. Las entrevistas que se soliciten a los electores deberán realizarse fuera de los colegios electorales.

2. La protección antiterrorista.

Plan de Prevención y Protección Antiterrorista (PPPA)

El Plan de Prevención y Protección Antiterrorista establece las directrices generales que, partiendo de un esfuerzo permanente en el **ámbito preventivo**, permitan asegurar la **detección, seguimiento, análisis y evaluación continuada del riesgo de atentado terrorista**, así como la puesta en marcha y coordinación de los dispositivos preventivos en caso necesario, entendidos éstos como el conjunto de acciones llevadas a cabo con anterioridad a que se materialice un atentado terrorista con el objetivo de evitar que se produzca.

Las medidas del Plan estarán principalmente dirigidas a la protección de los siguientes objetivos:

- ⇒ Instalaciones, redes, sistemas y equipos físicos y de tecnología de la información sobre las que descansa el funcionamiento de los servicios esenciales.
- ⇒ Centros y organismos públicos u oficiales, así como cualesquiera otros activos, ya sean personas, bienes, servicios, tecnología de la información u otros intangibles, cuya destrucción, ataque o degradación suponga un daño importante conforme a la valoración ponderada de los siguientes criterios: daños a la vida humana, vulneración de derechos fundamentales, afectación al normal funcionamiento de las instituciones o de los sectores estratégicos, afectación al orden público o la convivencia, impacto público, social o simbólico y pérdidas económicas o patrimoniales.

Nivel de Alerta Antiterrorista

El Nivel de Alerta Antiterrorista consiste en una escala compuesta por varios niveles complementarios, cada uno de los cuales se encuentra asociado a un grado de riesgo, en función de la valoración de la amenaza terrorista que se aprecie en cada momento.

La clasificación prevista en el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista cuenta con cinco niveles de activación asociados a un determinado nivel de riesgo: el Nivel 1 corresponde a **riesgo bajo**, el Nivel 2 a **riesgo moderado**, el Nivel 3 a **riesgo medio**, el Nivel 4 a **riesgo alto** y el Nivel 5 a **riesgo muy alto**.



Instrucción 6/17 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

En ella se imparten una serie de recomendaciones en materia de autoprotección y criterios de actuación ante la comisión de atentados terroristas. Dentro de ésta, la Instrucción Segunda recoge las recomendaciones de autoprotección para el personal de Seguridad Privada en relación con el riesgo de atentado terrorista:

1. Mantener permanentemente **actualizada la formación y capacitación** del personal de seguridad privada, especial-

mente la de aquellos que prestan servicio en infraestructuras críticas, terminales de transporte, centros y áreas comerciales y, en general, el lugares de gran afluencia de personas.

2. **Conocer los planes y medidas** de seguridad de las instalaciones en las que prestan servicio, así como las contenidas en los planes de emergencia y autoprotección, las incidencias que puedan afectar a la seguridad del establecimiento o lugar y las rutas de evacuación y salidas de emergencia, verificando regularmente su estado.
3. **Garantizar la vigilancia y protección** permanente de la instalación, con especial atención a los controles de acceso de vehículos, personas y objetos.
4. Capacidad de **comunicación inmediata** con responsables del departamento de seguridad, así como con FFCCS.
5. Ante cualquier incidente, comunicación directa con **central receptora de alarmas** (CRA), para la inmediata verificación de los hechos.
6. En caso de detectar un objeto sospechoso, **NO SE MUEVE, NO SE TOCA**.
7. Ante la presencia de personas o vehículos sospechosos, recabar todos los datos posibles y comunicar a:

1. **CIMACC 091: "091"**
2. **Sala de Coordinación: "900350125"**
3. **UCSP: "redazul@policia.es"**

En caso de atentado:

- a) **Comprobar** la realidad de los hechos.
- b) **No se acerque** al foco de peligro.
- c) **Active los protocolos** de seguridad, en caso de que existan.
- d) **Transmita los datos** que conozca a las FFCCSE.
- e) Impida que se aproximen otras personas y desaloje el lugar, encauzándolas a las vías de evacuación alejadas del peligro.
- f) Recuerde...**lo primero...la seguridad de las personas**.
- g) Si resulta posible, **aisle la zona** del incidente hasta la llegada de las FFCCS.
- h) **Siga las instrucciones** que impartan las FFCCS encargados de la actuación.

RECOMENDACIONES DE AUTOPROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN RELACIÓN CON EL RIESGO DE ATENTADO TERRORISTA

Manténgase actualizado en su formación y capacitación.

Conozca los planes y medidas de seguridad del establecimiento o lugar donde preste servicio.

Garantice la vigilancia y protección permanente de la instalación o lugar donde preste servicio.

Tenga capacidad de comunicarse de forma inmediata con los responsables del departamento de seguridad y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FFCCS).

Ante una alarma o incidente:

Mantenga comunicación directa y permanente con la Central de Alarmas. Comunique inmediatamente las alarmas reales y los incidentes confirmados a las FFCCS.

Ante un objeto sospechoso:

No lo toque, desaloje el lugar, active los protocolos, aisle la zona e informe a las FFCCS.

Ante persona o vehículo sospechoso:

Recabe toda la información disponible y póngala a disposición de las FFCCS.

Ante un posible atentado:

-Compruebe los hechos.

-No se acerque al foco de peligro.

-Active los protocolos o normas de seguridad.

-Transmita toda la información que conozca a las FFCCS.

-Impida que se aproximen personas y desaloje el lugar. Use el sistema de alarma o la megafonía para ello.

-Recuerde que la seguridad de las personas es prioritaria.

-Aisle la zona del incidente.

-Siga las instrucciones de los miembros de las FFCCS.

3. Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019.

La Estrategia de Ciberseguridad Nacional desarrolla las previsiones de la **Estrategia de Seguridad Nacional 2017** en el ámbito de la ciberseguridad, considerando los objetivos generales, el objetivo del ámbito y las líneas de acción establecidas para conseguirlo.

Se estructura en cinco capítulos:

1. “**El ciberespacio, más allá de un espacio común global**”, que proporciona una visión de conjunto del ámbito de la ciberseguridad.

La ciberseguridad en el espacio es un objetivo prioritario en las agendas de los gobiernos con el fin de garantizar su seguridad nacional y una competencia de Estado para crear una sociedad digital en la que la confianza es un elemento fundamental.

2. “**Las amenazas y desafíos en el ciberespacio**” determina las principales amenazas del ciberespacio que derivan de su condición de espacio global común, de la elevada tecnificación y de la gran conectividad que posibilita la ampliación del impacto ante cualquier ataque.

Presenta dos categorías: las que amenazan a activos que forman parte del ciberespacio y las que usan el ciberespacio como medio para realizar actividades maliciosas e ilícitas de todo tipo.

3. “**Propósito, principios y objetivos para la ciberseguridad**”, que aplica los principios de:

⇒ **Unidad de acción:** debe existir una coordinación entre los distintos agentes implicados en un ciberataque para proporcionar una respuesta inmediata y eficaz. Para ello es necesario preparar a los distintos sectores para conseguir esa colaboración.

⇒ **Anticipación:** lo principal es establecer actuaciones preventivas como sistemas eficaces y medios para compartir la información en tiempo real. Con ello se reduce el tiempo de respuesta al ataque y los efectos del mismo.

⇒ **Eficiencia:** para combatir los ciberataques es necesario establecer sistemas con un gran nivel tecnológico cuya adquisición y desarrollo supone un alto coste y su mantenimiento una elevada complejidad. El Estado debe desarrollar acciones dirigidas a la optimización y eficiencia de los recursos de ciberseguridad.

⇒ **Resiliencia:** es la principal característica que deben tener las infraestructuras y sistemas críticos. Existe una obligación del Estado de asegurar la disponibilidad de los sistemas esenciales mejorando su protección frente a ciberataques.

3. “**Líneas de acción y medidas**”, que se dirigen a:

⇒ Reforzar las capacidades ante las amenazas provenientes del ciberespacio.

⇒ Garantizar la seguridad y resiliencia de los activos estratégicos para España.

⇒ Impulsar la ciberseguridad de los ciudadanos y empresas.

⇒ Reforzar las capacidades de investigación y persecución de la cibercriminalidad, para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades en el ciberespacio.

⇒ Impulsar la ciberseguridad de ciudadanos y empresas.

⇒ Potenciar la industria española de ciberseguridad, y la generación y retención de talento para el fortalecimiento de la autonomía digital.

⇒ Contribuir a la seguridad del ciberespacio en el ámbito

internacional, promoviendo un ciberespacio abierto, plural, seguro y confiable en apoyo de los intereses nacionales.

⇒ Desarrollar una cultura de ciberseguridad de manera que se contribuya al **Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional**.

5. “La ciberseguridad en el Sistema de Seguridad Nacional”, que define la arquitectura orgánica de la ciberseguridad.

Esta Estrategia se concibe como un **documento vivo** que ha de adaptarse a la evolución de la ciberseguridad, por lo que deberá ser **objeto de revisión continua**, como también los planes específicos y sectoriales que de ella se deriven. Se elaborará un informe anual de evaluación de la Estrategia donde figurará el grado de ejecución y cumplimiento de sus objetivos.



“Ciberexpert@”

La Policía Nacional trabaja en el **Programa Ciberexpert@**, dirigido a la sociedad en general y, específicamente, a los menores, padres y profesores, preocupados por lo que experimentan los primeros en Internet de forma directa.

Se desarrolla a través de los centros educativos, siendo su participación en el proyecto voluntaria, pudiendo solicitarse a través del correo seguridadescolar@policia.es, en la página web o en las delegaciones de participación ciudadana de la Policía Nacional.

Para cumplir sus objetivos se han desarrollado tres acciones:

⇒ la creación de la web www.ciberexperto.org.

⇒ charlas de formación impartidas por los delegados de Participación Ciudadana.

⇒ una campaña de sensibilización y difusión.

Se trata de un **proyecto de capacitación** y un complemento ideal de las distintas actuaciones preventivas que ya realizan las delegaciones de **Participación Ciudadana**. Dentro de las temáticas impartidas por estos policías, la más demandada ha sido la relacionada con el **uso de las TIC's**.

Los **objetivos** del programa son: **sensibilizar y formar** a los menores para minimizar los riesgos inherentes al uso cotidiano de las TIC's, facilitar herramientas para una navegación más segura, capacitarles para una comunicación adecuada en las redes sociales y **concienciarles** de la **importancia de la privacidad** tanto **online** como **offline**.

“La seguridad es cosa de todos”

4. Las noticias falsas o “Fake news”.

El CCN-CERT es la **Capacidad de Respuesta a incidentes de Seguridad de la Información del Centro Criptológico Nacional**, adscrito al Centro Nacional de Inteligencia. El presente artículo está basado en el CCN-CERT BP/13 denominado Desinformación en el ciberespacio.

Las **noticias falsas** son mensajes informativos que se difunden a la opinión pública y que no se corresponden con ningún hecho verdadero o demostrable científica o históricamente. A pesar de su nula relación con la verdad, las noticias falsas pueden ser aceptadas como creíbles o verosímiles por un amplio número de ciudadanos y provocar graves crisis políticas y de seguridad en un Estado.

La aceptación como verdad de este tipo de noticias se debe a las siguientes características:

- ⇒ **Están basadas en algunos elementos verdaderos** (algún personaje, lugar o fenómeno de actualidad, reales).
- ⇒ **Resultan sorprendentes** (presentadas al lector de una manera muy atractiva y sensacionalista, que normalmente incluyen títulos provocadores o sorprendentes, que invitan a su lectura).
- ⇒ **Proviene de medios de reciente creación o de escasa trazabilidad** (se difunden originariamente en medios de comunicación desconocidos, bien porque son de reciente creación o porque tienen su origen en países extranjeros donde es difícil investigar el origen y la trazabilidad del medio).
- ⇒ **Ausencia de fuentes** (relatadas en textos donde no se identifican o se mencionan fuentes fiables o reconocidas).
- ⇒ **Confían en el largo plazo** (pueden tener un impacto a corto plazo, pero también pueden desarrollar su capacidad ofensiva en el largo plazo).

Igualmente, estas noticias publicadas en medios desconocidos pueden acabar siendo citadas en investigaciones académicas o en páginas web de referencia de uso masivo (como Wikipedia) y, de esta manera, adquirir al cabo de meses o años apariencia de credibilidad y contaminar el proceso de conformación de la opinión pública.

Las acciones de **hacking**, manipulación o perturbación de la opinión pública mediante acciones de desinformación siguen un patrón constante, tanto en acciones ofensivas por parte de Estados-nación como por parte de grupos subnacionales. Esta metodología está asentada en una combinación de diversas disciplinas, tales como la sociología, la política, la literatura, el periodismo o la tecnología.

Los cuatro pasos que se requieren para implementar una exitosa **campaña de disrupción digital y comunicativa** para desestabilizar la opinión pública de un estado son los siguientes:

1. **Análisis y detección de las vulnerabilidades sociales y políticas de un país**, con la finalidad de alimentar debates y confrontaciones políticas ya instaladas y que polarizan una sociedad.
2. **Creación de narrativas “transmedia”**, capaces de generar una resonancia cultural y una movilización entre sus audiencias potenciales.
3. **Creación de una red de medios propios**, de plataforma

mas y canales de comunicación que una marca o un producto crea para comunicarse de manera directa con sus audiencias.

4. **Creación de canales de distribución automatizados**, a través de las redes sociales mediante cuentas automatizadas (bots) que difunden con gran magnitud y segmentación los mensajes, sin esperar a que el usuario llegue de manera voluntaria a la plataforma donde está publicado el contenido.

Existen al menos seis factores que contribuyen a impulsar el uso cada vez más recurrente de las acciones basadas en la desinformación:

- ◆ Alto nivel de efectividad.
- ◆ Dificultad para establecer una atribución directa.
- ◆ Compleja regulación.
- ◆ Limitación para establecer una relación de causalidad.
- ◆ Aprovechamiento de vulnerabilidades sociales ya existentes.
- ◆ Infiltración de la desinformación ilegítima en los métodos de la comunicación social y política legítima.

La Comisión Europea lleva exigiendo bastante tiempo a las empresas más grandes de Internet que pongan coto a las noticias falsas en sus aplicaciones y servicios. De hecho, redactó un **Código de Prácticas sobre Desinformación** que se firmó en 2018, en el cual se han basado estas compañías para trazar sus estrategias. Bruselas se ha congratulado por “*ciertos avances; especialmente en la eliminación de cuentas falsas y la limitación de la visibilidad de los sitios que promueven la desinformación*”.



Decálogo frente a las campañas de desinformación:

1. **Analizar** la fuente de las noticias que recibes y consumes.
2. **Duda** de los pantallazos o *screenshots* que recibas por redes sociales.
3. ¿Quién te ha compartido la noticia y en qué contexto?
4. Ojo con las falsas cuentas “humanas”.
5. No seas parte del algoritmo.
6. **Lee** la letra pequeña.
7. **Mantente alerta** con los contenidos patrocinados de origen desconocido.
8. **Desconfía** de estrellas invitadas.
9. Pensamiento crítico y cabeza fría.
10. **Tú puedes parar un conflicto.**



5. Informe técnico: Actividades compatibles.

Con carácter previo se participa que los informes o respuestas que emite esta Unidad tienen un **carácter meramente informativo y orientativo**, nunca vinculante para quien los emite y para quien los solicita, sin que quepa atribuir a los mismos otros efectos o aplicaciones distintos del mero cumplimiento del deber de servicio a los ciudadanos.

Se inicia este informe manifestando que las funciones de control del estado de las instalaciones y mantenimiento de los equipos de seguridad, para garantizar su conservación y funcionamiento, puede ser ejercido por empresas de seguridad y personal de seguridad privada, a tenor del artículo 6.2 de la **Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP)**.

El artículo 5.1 (LSP) contempla como **actividad de seguridad privada** *“la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos...”*, y especifica en su apartado 2 que *“los servicios sobre las actividades relacionadas en los párrafos a) a g) del apartado anterior únicamente podrán prestarse por empresas de seguridad privada, sin perjuicio de las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad...”*.

Seguidamente, el artículo 6 (LSP), bajo el título **“Actividades compatibles”**, establece en sus apartados 2 y 3 lo siguiente: *“2. Quedan también fuera del ámbito de aplicación de esta ley, a no ser que impliquen la asunción o realización de servicios o funciones de seguridad privada, y se regirán por las normas sectoriales que les sean de aplicación en cada caso, los siguientes servicios y funciones:*

- a) Las de información o de control en los accesos a instalaciones, comprendiendo el cuidado y custodia de las llaves, la apertura y cierre de puertas, la ayuda en el acceso de personas o vehículos, el cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio, así como la ejecución de tareas auxiliares o subordinadas de ayuda o socorro, todas ellas realizadas en las puertas o en el interior de inmuebles, locales públicos, aparcamientos, garajes, autopistas, incluyendo sus zonas de peajes, áreas de servicio, mantenimiento y descanso, por porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.
- b) Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de comprobación de entradas, documentos o carnés, en cualquier clase de edificios o inmuebles, y de cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio.
- c) El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de instalaciones en cumplimiento de la normativa interna de los mismos.
- d) Las de comprobación y control del estado y funcionamiento de calderas, bienes e instalaciones en general, en cualquier clase de inmuebles, para garantizar su conservación y funcionamiento.

Estos servicios y funciones podrán prestarse o realizarse por empresas y personal de seguridad privada, siempre con carácter complementario o accesorio de las funciones de seguridad privada que se realicen y sin que en ningún caso constituyan el objeto principal del servicio que se preste.

3. El personal no habilitado que preste los servicios o funcio-

nes comprendidos en el apartado anterior, en ningún caso podrá ejercer función alguna de las reservadas al personal de seguridad privada, ni portar ni usar armas ni medios de defensa, ni utilizar distintivos, uniformes o medios que puedan confundirse con los previstos para dicho personal”.

El artículo 17 (LSP) dice:

“1. Las empresas de seguridad privada únicamente podrán prestar servicios sobre las actividades previstas en el artículo 5.1, excepto la contemplada en el párrafo h) del mismo.

2. Además de estas actividades, las empresas de seguridad privada podrán realizar las actividades compatibles a las que se refiere el artículo 6 (...).”

De forma más concreta respecto de las actividades compatibles, cabe señalar que la Ley 5/2014 de Seguridad Privada no regula materialmente las mismas, sino que se encarga de establecer cuáles de esas actividades pueden ser desempeñadas por las empresas y el personal de seguridad, y que con la anterior legislación estaban prohibidas para éstas.

Las actividades, servicios y funciones descritos en el artículo 6 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, tiene como única razón, **la regulación de aquellas actuaciones, que reservadas tradicionalmente a otro tipo de empresas y personal**, como pueden ser porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo, con la nueva normativa pueden ser desempeñadas por las empresas y el personal de seguridad privada, al considerarlas de carácter “complementario y accesorio” de las actividades, funciones y servicios de seguridad privada, señalando que en todo caso, no podrán constituir el objeto principal del servicio final que se preste.

Por último significar que **el personal auxiliar no se considera personal de seguridad privada, por lo que no se encuentra habilitado, como tal y no puede desempeñar funciones de seguridad privada, pero si funciones y servicios auxiliares.**

Por el contrario, **el personal de seguridad privada debidamente habilitado, debe desempeñar funciones propias de seguridad privada**, sin perjuicio de funciones y servicios compatibles con la actividad de seguridad privada establecidos en el artículo 6, siempre con carácter complementario o accesorio de las funciones de seguridad privada que se realicen y sin que en ningún caso constituyan el objeto principal del servicio que se preste.

Este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1.f) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre derecho de información al ciudadano, y fija la posición y el criterio decisor de las Unidades Policiales de Seguridad Privada, en relación con el objeto de la consulta sometido a consideración. No pone fin a la vía administrativa ni constituye un acto de los descritos en el artículo 112 de la citada ley, por lo que, contra el mismo, no cabe recurso alguno.

Informe de la Unidad Central de Seguridad Privada, de fecha 28 de febrero de 2018.

“Sumando seguridades”

6. FORMACIÓN:

JORNADA DE FORMACIÓN PARA SEGURIDAD PRIVADA EN JAÉN

La Policía Nacional, continuando con la labor formativa que está llevando a cabo en materia antiterrorista dirigida al sector de la Seguridad Privada, organizó unas jornadas de prevención y protección ante el fenómeno terrorista en Jaén, a cargo de la Unidad Central de Seguridad Privada y la Unidad Territorial de Seguridad Privada de Jaén.

Estas jornadas que se celebraron en las instalaciones del recinto ferial IFEJA, fueron inauguradas por la Subdelegada de Gobierno de Jaén. El desarrollo de las mismas contó con dos escenarios, siendo el primero dirigido a Directores y Jefes de Seguridad, Detectives Privados y Centros de Formación, a los que la Unidad Central de Seguridad Privada expuso las nuevas líneas estratégicas planteadas en la colaboración público-privada y los canales de comunicación y difusión de la información para el sector.

Por otro lado, 300 Vigilantes de Seguridad recibieron formación sobre las actuaciones que desarrollan en relación con su trabajo, las recomendaciones sobre prevención y actuación en caso de atentado terrorista recogidas en la Instrucción 6/2017 de la Secretaría de Estado de Seguridad, las actuaciones operativas relacionadas con sus funciones, así como la búsqueda, localización y detección de artefactos explosivos y la colaboración público-privada en seguridad.



JORNADA DE FORMACIÓN PARA SEGURIDAD PRIVADA EN GRANADA

La Policía Nacional, a través de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, la Comisaría General de Información y la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental, ha celebrado unas jornadas de formación en Granada, durante los días 10 y 11 de febrero, que se desarrollaron en las instalaciones policiales de la Jefatura Superior, dirigidas al personal de Seguridad Privada y organizadas por la Unidad Territorial de Seguridad Privada de Granada.

A las jornadas, en horario de mañana y tarde, asistieron 180 vigilantes de seguridad, que recibieron formación por parte de integrantes de la Unidad Central de Seguridad Privada sobre los contenidos de la Instrucción 6/17 de la Secretaría de Estado de Seguridad en materia de actuación ante la comisión de un atentado terrorista, coincidiendo con el reforzamiento de medidas para la Semana Santa y el proceso electoral, así como personal de la Jefatura Superior que impartió formación en cuestiones operativas del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, las tipologías y nuevos métodos de terrorismo yihadista existentes y prácticas opera-

tivas sobre la búsqueda y localización de artefactos explosivos.

En la siguiente jornada, que contó con 30 asistentes, entre los que se encontraban Directores y Jefes de Seguridad, Detectives Privados y Centros de Formación, la Unidad Central de Seguridad Privada incidió en la nueva estrategia de colaboración y su potenciamiento, así como las tendencias y perfiles terroristas actuales, y métodos de detección de éstos, que fueron expuestos por integrantes de la Comisaría General de Información.



JORNADAS DE FORMACIÓN EN ESTADIOS DE FÚTBOL EN MADRID

La Policía Nacional, a través de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana con la Unidad Central de Seguridad Privada, la Unidad Intervención Policial y la Oficina Nacional de Deportes, en colaboración con el departamento de seguridad de La Liga, organizó las primeras Jornadas formativas dirigidas a vigilantes de seguridad que prestan su servicio en estadios de fútbol.

Estas jornadas se desarrollaron en el complejo policial de Canillas, sito en Madrid, y asistieron a las mismas 1.000 Vigilantes de Seguridad.

El Comisario General de Seguridad Ciudadana, Juan Carlos Castro Estévez, en su inauguración, dijo que *"los estadios españoles tienen unas condiciones de seguridad extraordinarias. Somos referentes a nivel internacional"*. No obstante, destacó que los estadios de fútbol son lugares de alto riesgo por la elevada concentración de personas.

Durante la jornada se trataron los aspectos normativos que recoge la Ley del Deporte, las condiciones de acceso y permanencia en los estadios, la coordinación entre la seguridad pública y la seguridad privada en los dispositivos operativos de los partidos, los planes de autoprotección de los estadios, y las recomendaciones y criterios de actuación en caso de atentado terrorista.



FORMACIÓN:**JORNADAS DE FORMACIÓN DE FORMADORES EN COORDINACIÓN CON CITCO**

El **Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado** (CITCO), como coordinador del **Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta** (PEN-LCRV), desarrolla, entre otras actividades, jornadas formativas sobre esta temática dirigida a distintos sectores de la sociedad en general.

El día 22 de mayo, la **Policía Nacional**, a través de la **Unidad Central de Seguridad Privada** (UCSP) participó en una de estas jornadas para formar a formadores de **ADIF** en materia de radicalización. Esta jornada de formación, dirigida en su mayoría a personal de seguridad privada se enmarca en el ámbito del Grupo de Trabajo de RAILSEC, coordinado por el Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad.

La **Instrucción 6/2017 de la Secretaría de Estado de Seguridad**, por la que se imparten recomendaciones en materia de autoprotección y criterios de actuación ante la comisión de atentados terroristas, explícitamente encomienda a la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, el traslado de estas recomendaciones de actuación y autoprotección.

**PRÓXIMAS ACCIONES FORMATIVAS EN DIFERENTES LOCALIDADES ESPAÑOLAS**

La Policía Nacional, a través de la **Unidad Central de Seguridad Privada**, en colaboración con la **Comisaría General de Información** y con Unidades de diversas Jefaturas Superiores, tiene programadas unas jornadas sobre formación, prevención y protección antiterrorista al sector de la Seguridad Privada, al objeto de impartir las instrucciones o pautas de actuación para hacer efectivo el principio básico de auxilio, colaboración y coordinación.

ALMERÍA

Días 18 y 19 de junio de 2019

Formato: Directores y Jefes de Seguridad, Detectives Privados, Vigilantes de Seguridad.

Unidad Territorial Seguridad Privada

Dirección: Avda. del Mediterráneo, nº 201

Teléfono: 950623147

Email: almeria.segpriv@policia.es

SEVILLA

Día 25 de junio de 2019

Formato: Vigilantes de Seguridad (Prestadores de servicio en encuentros de la Liga de Fútbol Profesional. 1ª y 2ª División).

Unidad Territorial Seguridad Privada

Dirección: c/ Blas Infante, nº 2

Teléfono: 954289723

Email: sevilla.segpriv@policia.es

CUENCA

Días 26 y 27 de junio de 2019

Formato: Directores y Jefes de Seguridad, Detectives Privados, Vigilantes de Seguridad.

Unidad Territorial Seguridad Privada

Dirección: c/ Luis Astrana Marín, nº4

Teléfono: 969240798

Email: cuenca.segpriv@policia.es

“C1B3WALL”**I CONGRESO DE SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERINTELIGENCIA**

La Policía Nacional, a través de la **Escuela Nacional de Policía**, organiza en Ávila el “I Congreso de Seguridad Digital y Ciberinteligencia”, en coordinación con el **Instituto de Ciencias Forenses y de Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid**.

Se van a tratar temáticas muy diversas pero todas con una orientación práctica para crear un espacio de colaboración e intercambio de experiencias, contando con una alto grado formativo gracias a ponencias impartidas por especialistas en el sector, con más de 50 talleres prácticos y una competición CTF (*Capture The Flag*) con acceso en directo y por streaming.

Ávila, 17 a 20 de junio de 2019

Inscripciones: <https://www.c1b3rwall.es>

FORMACIÓN:**ACTIVIDAD DE LOS INTERLOCUTORES POLICIALES SANITARIOS**

Dentro de las líneas estratégicas de la Policía Nacional, los Interlocutores Policiales Sanitarios continúan con la labor iniciada, llevando a cabo reuniones con responsables del sector, así como jornadas de formación sobre prevención de

agresiones en centros sanitarios. A continuación, se muestra material gráfico de las diferentes acciones desarrolladas en los últimos meses por el territorio nacional.



Congreso Centros Hospitalarios. Santiago Compostela



Hospital General Universitario. Murcia



Hospital La Vega. Murcia



Hospital Virgen del Alcázar. Lorca



Hospital Severo Ochoa. Madrid



Colegio Oficial Enfermería. Valencia



Fundación Jiménez Díaz. Madrid



Hospital Doce de Octubre. Madrid

7. NOTICIAS UCSP:

POLICÍA NACIONAL SE REUNE CON LA ASOCIACIÓN DE JOYEROS EN CÓRDOBA

El día 3 de abril, en el Parque Joyero de Córdoba, dentro del Programa Red Azul, se celebró una charla con coloquio dirigida por la Unidad Territorial de Seguridad Privada de Córdoba.

Participaron en la misma el Parque Joyero de Córdoba y la Asociación de Joyeros y Relojeros de Córdoba, y como ponentes el Jefe de la Unidad de Seguridad Privada y el gerente de la empresa de Seguridad Privada Mecanoex.

Las empresas asistentes representaban el 90 % de las instalaciones de seguridad en joyería que se realizan en esta ciudad y provincia, siendo este sector industrial el fabricante del 70 % de esta actividad en nuestro país.

Se hizo una exposición sobre las medidas de seguridad mínimas que deben disponer los establecimientos obligados según la normativa vigente.

Las preguntas mas frecuentes iban relacionadas con establecimientos en funcionamiento y los plazos de adecuación a la normativa; contestándose con lo que marca la disposición transitoria cuarta de la vigente Ley de Seguridad Privada.



REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE POLICÍA NACIONAL CON ENTIDADES FINANCIERAS

El día 26 de abril se celebró en Madrid la segunda reunión del Grupo de Trabajo formado por la **Unidad Central de Seguridad Privada (UCSP)** y los **departamentos de seguridad de las entidades financieras**.

Se trataron temas como la coordinación operativa entre Policía Nacional y las empresas del sector, los plazos de adecuación a la normativa, cajeros automáticos, medidas de prevención y las estafas.

El Jefe de la Brigada Central de Inspección e Investigación de la UCSP, comisario Javier Galván Ruiz, explicó las acciones que está llevando a cabo la Unidad Central de Seguridad Privada, entre las que destaca, de acuerdo con las directrices marcadas por la Secretaría de Estado de Seguridad y la Dirección General de la Policía, la participación en foros y eventos, tanto internos como externos, nacionales e internacionales, donde se ha podido evidenciar la solidez del modelo español de Seguridad Privada.



JORNADA TÉCNICA UNED—DAHUA: "REVOLUCIONES TECNOLÓGICAS"

El día 27 de marzo se celebró en el Salón de Actos del edificio de Humanidades de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Madrid la Jornada Técnica UNED-Dahua, a la que asistieron representantes de la Policía Nacional, de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, instituciones públicas y privadas.

Bajo el título "Revoluciones Tecnológicas" se trataron diversos temas como "La Inteligencia Artificial", "La Gestión de Smart cities", y "Las Infraestructuras críticas en el sector energético".

El evento contó con talleres simultáneos donde especialistas en cada materia abordaron los nuevos retos de la identificación y gestión mediante la utilización de la inteligencia artificial.



21 de mayo de 2019

"Día de la Seguridad Privada"

NOTICIAS UCSP:

DÍA DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN TENERIFE

El día 21 de mayo de 2019 se celebró un acto de entrega de menciones honoríficas a personal de seguridad privada, en el Salón de Actos de la Comisaría Provincial de Santa Cruz de Tenerife con motivo del Día de la Seguridad Privada.

El acto fue presidido por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, junto con el Jefe de la Comisaría Provincial y el Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. Asistieron representantes de empresas de seguridad, instituciones públicas y privadas, así como mandos y personal de Policía Nacional integrantes de la Comisaría Provincial.

Se entregaron 23 menciones honoríficas, dos a directores de seguridad, dos a jefes de seguridad, diecisiete a vigilantes de seguridad y dos a guardas rurales.



JORNADAS DE COLPOFER EN MADRID

COLPOFER es una asociación constituida por 32 organizaciones y 25 países de la Unión Europea, entre los que se encuentra España. Tiene como misión mejorar la protección de las personas, locales, trenes e información dentro del sistema ferroviario, a través de la colaboración entre las fuerzas de policía ferroviaria y las empresas de seguridad que trabajan en dicho ámbito. Forma parte de un grupo especial de la Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC), además de ser miembro del grupo de expertos para la seguridad del transporte terrestre (LANDSEC).

En esta asociación se constituyen diversos grupos de trabajo: grandes eventos, actividades terroristas y extremistas, tráfico internacional de mercancías, innovación tecnológica, ciberseguridad y fraude-falsificación de billetes.

La reunión, celebrada en las instalaciones de RENFE en Madrid, se desarrolló por parte del grupo de **Grafitis**, con la finalidad de compartir experiencias y conocimiento para la prevención y lucha contra esta actividad delictiva. La Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Policía Nacional estuvo representada por la Brigada Móvil-Policía en el transporte y por la Unidad Central de Seguridad Privada.



DIFUSIÓN ONLINE DE MATERIAL SEXUAL INFANTIL AUTOPRODUCIDO

La Policía Nacional ha desarrollado el primer macrooperativo contra la difusión *online* de material sexual autoproducido. Se trata de la publicación de imágenes comprometidas protagonizadas por menores de edad, entre 2 y 13 años, que se hacía a través de diversas redes sociales (Instagram, Periscope, Twitter o Youtube). La información partió de la colaboración permanente entre la Policía Nacional y los investigadores del Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (NCMEC) de Estados Unidos.

Los padres de los menores eran conocedores de que sus hijos eran usuarios de determinadas plataformas de comunicación, pero no eran conscientes de su actividad real en las mismas. Se pudo comprobar que los propios menores no sabían las consecuencias que esto podía ocasionarles, ya que solo buscaban conseguir nuevos seguidores para sus canales de youtube y conseguir más *likes* para sus publicaciones.

La Policía Nacional recuerda una serie de **consejos básicos** para que los menores de edad naveguen por la red de forma segura:

- ♦ Hacerse fotos de carácter erótico y/o compartirlas es siempre un error. Puede ocasionar situaciones de chantaje o ciberacoso sexual, o acoso en el entorno escolar (*grooming* o *bullying*).
- ♦ Los padres deben crear un clima de confianza con los hijos para tratar estos temas e informarles de los riesgos y consecuencias que entraña facilitar datos personales o enviar fotografías y videos comprometidos a otras personas, incluso aunque sean amigos, ya que pueden perjudicar su honor.
- ♦ La prevención es esencial, siendo importante estar informado y conocer los riesgos que puede generar el uso incorrecto de las redes sociales.
- ♦ Si un menor sufre alguna situación de este tipo debe informar a sus padres y denunciar los hechos ante la Policía.
- ♦ Si se recibe por cualquier medio un material de este tipo, no lo comparta. Denúncielo de forma privada a través de denuncias.pornografia.infantil@policia.es



NOTICIAS UCSP:

ENTREGA DE CONDECORACIONES DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

La Asociación Internacional de Seguridad y Protección Civil "San Cristóbal de Magallanes", celebró el acto de entrega de reconocimientos en el Centro Cultural de los Ejércitos, presidido por la Comisaria Alicia Malo Sánchez, del Área de Coordinación de Seguridad Internacional de la Policía Nacional, acompañada por el Director de Seguridad Carlos Vázquez Souto, la Comisionada de las Víctimas del Terrorismo en Madrid Ángeles Pedraza y el Presidente de la Asociación José Luis Aparisi.

Asistieron representantes de la Policía Nacional, y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Asociación Nacional de Directores de Seguridad (ADISPO), así como diversas asociaciones del sector de la Seguridad Privada, junto a Autoridades Civiles y Militares. Al finalizar el Acto, el Comisario Principal Fermín del Olmo Fernández, Jefe de la Comisaría Provincial de Policía Nacional de Valencia, pronunció unas palabras en nombre de todos los condecorados.



CONGRESO DE APDPE "DETECTIVES PRIVADOS, LA PIEZA CLAVE"

Bajo el título "Detectives privados, la pieza clave", se celebró el XIV Congreso de la Asociación Profesional de Detectives Privados de España (APDPE) en el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga.

El evento fue inaugurado por el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, al que le acompañaban en la mesa presidencial el presidente de la APDPE, Enrique Hormigo Julio y el Comisario Aquilino Díaz del Río, Jefe de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, de la Comisaría Provincial de Málaga.

En las diferentes ponencias se trataron, entre otros, temas como el *compliance*, la investigación OSINT, la ingeniería social, la ingeniería del cambio, conceptos sobre la identificación por ADN, la detección del fraude y el engaño, y la colaboración entre el letrado y el detective.



REUNIÓN ENTRE POLICÍA NACIONAL Y EL SECTOR DEL TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EN MADRID

En el complejo policial de Canillas en Madrid se celebró una reunión entre la Policía Nacional, representada por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, a través de la Unidad Central de Seguridad Privada, la Comisaría General de Policía Judicial, representada por la Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta, y los departamentos de seguridad del sector del transporte y logística.

En ella se abordaron los siguientes temas: robos y hurtos de mercancías, la colaboración y transmisión de información entre las empresas y la Policía Nacional, el transporte de objetos valiosos, los criterios de implantación de la IS-41 del Consejo de Seguridad Nuclear, el responsable de seguridad AVSEC y su relación con la normativa de seguridad privada, la función del director de seguridad en el departamento de la empresa y la coordinación interna del sector.

ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL MODELO DE SEGURIDAD EN ESPAÑA: CLAVES PARA SU EVOLUCIÓN

En el marco de la III edición del *Axis Solutions Conference*, se llevó a cabo el panel "Análisis y prospectiva del modelo de seguridad privada en España: claves para su evolución", organizado por la Fundación Borredá. Dicho panel contó con la participación de su Comité Asesor y Patronato, integrado por reconocidos profesionales de la seguridad.

El actual Jefe de la **División Económica y Técnica de la Policía Nacional**, Comisario Principal Esteban Gándara Trueba, y anterior Jefe de la **Unidad Central de Seguridad Privada** (UCSP), persona referente en el sector, tanto por la labor llevada a cabo durante años para la implantación y consolidación del actual modelo de seguridad privada, como por el profundo conocimiento de la legislación y normativa que la rige, fue uno de los participantes del panel en su calidad de integrante del Comité.

También participó Cesar Álvarez Fernández, el que fuera Jefe del SEPROSE de Guardia Civil, que coincidió con Esteban Gándara en la etapa en que este era Jefe de la UCSP. Todos los que integramos el mundo de la seguridad nos sentimos orgullosos del trabajo llevado a cabo por ambos.



"Gracias por la gran labor realizada"